DECRETO

JUAN JOSÉ BERENGUER ALCOBENDAS (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 16/01/2025
HASH: b5d555d7311b4fbbeb67ae6e47fb70203

CARLOS DEL NERO LLORET (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 16/01/2025
HASH: 86b361d8e4531fbbc61e02d1b5785c4f

Expediente nº: 703/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Ordenación del Pago de la obligación reconocida por importe de 4.800,00 euros.

En relación a la tarea recibida en Tesorería el 14 de Enero de 2025, correspondiente a la obligación reconocida por importe total de 4.800,00 €.

Reconocida la obligación, resuelta la discrepancia y **levantado el reparo** n.º ISDIR18-2024, en los siguientes Decretos de Alcaldía 2024-5125 y 2025-0031.

Visto el reparo formulado por la Intervención en el que pone de manifiesto:

En relación al extremo A.5, la justificación no se ajusta a la norma dado que se observa que la justificación de la subvención se ha presentado con posterioridad al 30 de noviembre de 2024, plazo que se establece en el convenio , sin constar acto administrativo previo al vencimiento del plazo para ampliación del mismo(. El art. 70 RLGS y art 32.art. 32 LPACAP.)

Visto el informe de discrepancias del Servicio 225 AGRICULATURA Y PESCA en el que queda acreditado lo siguiente:

El técnico que suscribe discrepa al informe de fiscalización desfavorable, en base a que el convenio se firma en febrero de 2024 con el texto indicado en la clausura 4 “Justificación de la Subvención” donde dice: La subvención concedida tendrá que ajustarse a lo establecido en la clausura 26 del presupuesto municipal vigente.

Igualmente se indica que la fecha de justificación del 30 de noviembre podrá ser objeto de ampliación, cuando así sea solicitado por el beneficiario por razones justificadas y con informe del órgano gestor de la subvención.

Expuestas las razones al órgano gestor, en base a los problemas estructurales de organización y personal, con relevo de funciones en la plantilla de la cofradía y con informe

Cód. Validación: 9XP5Z449AA3GL73E9X5H99H64
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

favorable por el órgano gestor para su ampliación, utilizando este mismo informe para que conste en el expediente.

Reconocida la obligación, resuelta la discrepancia y **levantado el reparo** n.º ISDIR18-2024, en los siguientes Decretos de Alcaldía 2024-5125 y 2025-0031.

En aplicación del artículo 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, que establece que competen al presidente de la entidad local las funciones de ordenación de pagos,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/180 de 15 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ordenar el pago (P) de la obligación reconocida por importe de 4.800,00 euros, según la siguiente operación de Pago:

Operación P Número 202500000476, por importe total de 4.800,00 €, COFRADIA DE PESCADORES EL CAMPELLO.

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9XP5Z449AA3GL73E9X5H99H64
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2